



Resolución Directoral

Ica, 27 de Julio del 2, 020

VISTO:

El MEMORANDO N°0600-2020-HRI-DE, de fecha 27 de julio del 2020, emitido por la Dirección Ejecutiva en donde se autoriza el contrato por **Suplencia Temporal** a la Abogada **IRMA FIORELLA CHE CANALES**, en la plaza presupuestada con código AIRHSP N°000160, al personal profesional que reúne los requisitos mínimos e indispensables.

CONSIDERANDO :

Que, con Resolución Directoral N°436-2019-HRI/DE del 01 de Julio del 2019 se resuelve entre otros designar a la servidora Econ. ELSA BERTHA ESPINOZA HERNÁNDEZ como Jefa de la Oficina de Recursos Humanos del Hospital Regional de Ica, en la plaza según CAP N°035, nivel remunerativo F3.

Que, mediante Memorando N°0600-2020-HRI-DE, de fecha 27 de Julio del 2020, se concluye que la Abog. IRMA FIORELLA CHE CANALES, reúne los requisitos mínimos e indispensables para la contratación en la modalidad de Suplencia Temporal, bajo el Régimen del D. L N°276 en la plaza con código AIRHSP N°000160, cargo de **Estadístico II** nivel remunerativo **SPC**, que pertenece a la Econ. ELSA BERTHA ESPINOZA HERNÁNDEZ;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°007-2019-GORE-ICA/GR, de fecha 02 de Enero del 2019, el Gobierno Regional de Ica resuelve en el artículo primero: aprobar la delegación de facultades a los directores regionales de las diferentes Unidades Ejecutoras del sector salud y de la Dirección de la Red de Salud adscritas a la Dirección Regional de Salud de Ica, a proceder a la designación de los cargos de confianza de sus respectivas direcciones, comprendiendo tanto el personal de salud como el personal administrativo.

Que, el art. 08 numeral 8.1, literal c) del Decreto de Urgencia N°014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, establece la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servicios del sector público. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2018, debiéndose tomaren cuenta que el ingreso a la administración se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente.

Que, es conveniente utilizar la previsión presupuestal por necesidad de servicio y con la finalidad de cumplir con las metas programadas para el presente ejercicio fiscal, se requiere formalizar el contrato por suplencia temporal de personal;

Que, el art. 38° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que: "...Las entidades de la administración pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de tareas específicas (I) o c) labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada ...". Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo.

...///



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°276 y su Reglamento D.S N°005-90.PCM; Ley N°30879, Decreto de Urgencia N°014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020 y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado por Ordenanza Regional N°001-2012-GORE-ICA/PR; estando a lo informado por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, visto bueno del Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional de Ica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR POR SUPLENCIA TEMPORAL a partir del **01 de Agosto del 2020** a la **Abogada IRMA FIORELLA CHE CANALES**, en el cargo de **Estadístico II** nivel remunerativo **SPC** con código AIRSHP N°000160, **en REEMPLAZO de la Econ. Elsa Bertha Espinoza Hernández**, por encontrarse Designada como funcionaria de confianza. -----

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el presente contrato quedará extinguido automáticamente cuando se dé la reincorporación del titular de la plaza; el citado personal contratado no podrá invocar causal alguna para su continuidad, quedando a salvo su derecho para postular a plazas permanentes que en su oportunidad se requiera cubrir de conformidad con los dispositivos legales vigentes. -----

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al interesado y a las instancias correspondientes para su conocimiento y demás fines pertinentes. -----

Regístrese y Comuníquese,



RRV DE IRI
ERM RD ADM
EBEJ TORR III

HOSPITAL REGIONAL DE ICA
Dr. Renan Rios Villagomez
DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.R.I.
CMP. 037575

